

ADJUDICA A PROVEEDOR SEBASTIAN ARIEL SEPULVEDA BELMAR POR CONTRATACION SERVICIO DE PRODUCCION Y EVENTOS "ESCUELA PARA DIRIGENTES SOCIALES".

ID 3017-228-LE22.-

DECRETO N° 1.480.- /

Lota, Noviembre 07 de 2022.-

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 1407 de fecha 21/10/2022, que Revoca Licitación Pública, por error al ingresar formularios que no correspondían a la Licitación pública; ID 3017-226-LE22;

b) Decreto Alcaldicio N° 1408 de fecha 21 de octubre de 2022 que aprueba Bases y Segundo Llamado a Licitación Pública para la Contratación Servicio de Producción y Eventos "ESCUELA PARA DIRIGENTES SOCIALES";

c) Bases de Licitación Pública elaboradas para la Contratación Servicio de Producción y Eventos "ESCUELA PARA DIRIGENTES SOCIALES";

d) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;

e) Publicación en Portal Chile Compra, con fecha 21 de octubre de 2022, ID 3017-228-LE22;

f) Acta de Apertura Propuesta Pública de fecha 04/11/2022;

g) Oferta presentada por **SEBASTIAN ARIEL SEPULVEDA BELMAR**, para la Contratación Servicio de Producción y Eventos "ESCUELA PARA DIRIGENTES SOCIALES", por un monto total de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos), IVA incluido;

h) Acta Comisión de Estudios Adquisiciones de fecha 04/11/2022, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la Contratación Servicio de Producción y Eventos "ESCUELA PARA DIRIGENTES SOCIALES", al proveedor **SEBASTIAN ARIEL SEPULVEDA BELMAR**, por cumplir con lo solicitado en las Bases de Licitación, según evaluación de ofertas;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° **ACEPTASE** la oferta presentada por **SEBASTIAN ARIEL SEPULVEDA BELMAR**, por un monto total de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos), IVA incluido;

2° La Municipalidad a través del Departamento de Administración, pagará la factura debidamente visada por el Jefe de DIDECO y Encargada del Programa de Organizaciones Comunitarias, según artículo 33 y 34 dicho pago será contra Factura cancelada a nombre de la Municipalidad de Lota, | Pedro Aguirre Cerda N° 302 Lota.

3° Establézcase que el servicio requerido no da cabal cumplimiento se le aplicara multas de acuerdo a Artículo 30 de las Bases de Licitación.

4° El Municipio para sancionar la contratación del servicio, emitirá la orden de compra correspondiente al proveedor adjudicado y el oferente deberá aceptarla. En caso de rechazo la Municipalidad podrá llamar a una nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad

5° El cumplimiento que irroque la presente resolución tendrá la siguiente imputación 215-22-08-011 del presupuesto vigente 2022.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JEEP/RMC/mvj.-

Distribución:

- Dirección de Dideco
- Depto. Administración
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-



PATRICIO MARCHANT ULLCOA
ALCALDE

V°B° ASESORIA JURIDICA

